



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA GMASCS N° 005/2014

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Honorable Concejo Municipal, a sancionado la siguiente ley;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

“EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD”

Artículo Primero.- Con el propósito de mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales y cívicos de la población y de las etnias del municipio y en conmemoración a los 453 años de la fundación de Santa Cruz de la Sierra, debe INSTRUYE a la población la iza de la bandera cruceña durante la semana del 26 mes de febrero, es decir desde el 23 hasta el 28 de febrero, en todos los domicilios particulares, Edificios Públicos y privados, así como en los establecimientos educativos tanto públicos como los privados de la ciudad.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Autónoma Municipal.

Es dada en Sesión Ordinaria N° 007/2014 realizada en el Salón de Sesiones Andrés Ibañez del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil catorce.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de febrero de 2014.

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA